

Colegiación forzosa, pero donde el médico decida

El anteproyecto que Economía ha remitido al Consejo de Estado mantiene la adscripción obligatoria, aunque no donde se ejerza, y suaviza la tutela oficial

MADRID
F. GOIRI
fgoiri@diariomedico.com

El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que el Ministerio de Economía ha enviado al Consejo de Estado matiza las funciones de tutela que se reservaba la Administración, pero mantiene intacto un punto muy controvertido para los colegios: el médico deberá colegiarse, pero no necesariamente donde ejerza. El texto que analiza el Consejo de Estado mantiene pues la colegiación obligatoria -en contra de la recomendación de la Comisión de la Competencia (ver DM del 28-XI-2013)-, pero elimina la exigencia de que esa colegiación se haga en "el domicilio profesional único o principal", como recoge la actual Ley de Colegios Profesionales (artículo 3.3), y como también reconocía el primer borrador del anteproyecto de Economía.

El artículo 27.5 de la última versión ministerial se limita a decir que "cuando una profesión de colegiación obligatoria se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos para ejercer en todo el territorio español".

La modificación de esta definición del ámbito territorial fue una de las peticiones que tanto la Organización Médica Colegial como Unión Profesional hicieron en sus respectivos informes de alegaciones (ver DM del 20-IX-2013) y, visto el poco caso que Economía ha hecho a esa petición, será, según fuentes de Unión Profesional (UP), "uno de los principales ejes del informe que ahora elevaremos al Consejo de Estado", que ha abierto un plazo de alegaciones hasta el 18 de enero.

José Luis Díaz Villarig, presidente del Consejo de Colegios de Castilla y León y una de las voces más críti-

cas con esta concepción de la territorialidad, afirma que "este punto es más trascendente que las incompatibilidades o que la propia colegiación, ya que afecta a los derechos del paciente, que no sabrá dónde está colegiado el facultativo que les atiende en su comunidad". En la misma línea, las fuentes de UP consultadas por DM argumentan que "el texto remitido al Consejo de Estado -que, salvo matices técnicos, se aproximará mucho al definitivo- antepone la libre competencia a los derechos y garantías de los pacientes, pero ése es el problema de una ley que afecta a tantas profesiones y colectivos: la necesidad de contemplar los matices".

TUTELA, PERO MENOS

Fuentes del Ministerio de Economía han asegurado a DM que el documento remitido al Consejo de Estado "ha introducido mejoras a la

luz de la consulta pública", y eso es algo que admite la propia UP a tenor de los matices introducidos en la tutela que se reservaba la Administración (ver DM del 3-I-2013). De hecho, el nuevo texto sustituye la expresión "funciones de tutela" por la de "funciones de la Administración pública competente", y relativiza mucho el alcance de esas funciones: si en las primeras versiones del anteproyecto, la Administración se reservaba el derecho de intervenir en un colegio en caso de "indicios de inactividad o mal funcionamiento grave y reiterado", ahora contempla que esa intervención administrativa sólo se produciría en caso de que el presidente del colegio o el Consejo General (si lo hay) no subsanen ese mal funcionamiento.

Lo que sí se mantiene sin cambios en la última propuesta ministerial es el rígido régimen de incompatibi-

La OMC reclama a Economía que el médico se colegie donde ejerza

La corporación presentará el lunes su informe de alegaciones al anteproyecto de ley colegial

Sobre las incompatibilidades, plantea que sea cada colegio provincial el que fije las suyas

Colegiación obligatoria en todo el SNS, pero tutelada

El anteproyecto de ley de Economía regula la adscripción forzosa y universal, pero reserva para la Administración una "función de tutela" sobre los colegios



La batalla se traslada al Consejo de Estado

La pelea de consejos y colegios adscritos a Unión Profesional por cambiar un texto que sigue sin gustarles se traslada al Consejo de Estado, al menos hasta el 18 de enero, fecha que ha fijado este órgano para seguir recogiendo alegaciones. Tras su dictamen, el texto volverá a Economía, que decidirá si hace o no nuevos cambios, y lo remitirá a Consejo de Ministros (UP estima que a mediados de marzo).

lidades que se recoge desde las primeras versiones del anteproyecto, y que también fue objeto de alegaciones por parte de la OMC.

Otro de los ejes de las alegaciones que UP remitirá al Consejo de Estado es la injerencia que, según este órgano, supone que el Gobierno fije un límite de 250 euros anuales a la cuota colegial obligatoria (disposición adicional decimoprimera), un límite que podría

afectar a los colegios médicos, que, según Díaz Villarig, cobran una media de 60 euros trimestrales (excluido el pago al Patronato y servicios adicionales). "El problema de fondo es que esa cuota obligatoria es desgravable en Hacienda en torno al 25 ó 30 por ciento, y cuanto más baja sea la cuota, menor será esa desgravación. Otra vez un criterio exclusivamente económico", concluye Díaz Villarig.